

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Procedimiento: abierto.
 - Forma: según varios criterios de valoración.
 - Tramitación: ordinaria.
4. Canon concesional anual: 500 euros, incluidos todos los tributos.
5. Garantías: provisional, no se exige; definitiva, 5 por 100 del canon concesional previsto para el período de duración inicial de la concesión.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid).
 - Teléfono 912 938 000. Fax 918 035 434. El pliego y toda la información relativa a esta concesión puede obtenerse en www.trescantos.es - Perfil de Contratante.
7. Criterios que han de servir de base para el otorgamiento:
- Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de valoración:
 - En caso de personas físicas, acreditar su empadronamiento en el municipio de Tres Cantos, una discapacidad intelectual reconocida oficialmente, así como encontrarse en situación de desempleo o bien formar parte de una unidad familiar que tenga un hijo a su cargo que cumpla los tres requisitos anteriores, y cuando se trate de personas jurídicas, acreditar su condición de entidad sin ánimo de lucro que trabaje a favor de la inclusión laboral de las personas con discapacidad intelectual: cinco puntos (criterio evaluable automáticamente).
 - Propuesta de ampliación de puestos de trabajo a través de la contratación de otras personas con discapacidad intelectual residentes en Tres Cantos: cuatro puntos (criterio evaluable automáticamente).
8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincidiere en sábado, domingo o festivo en el término municipal de Tres Cantos, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas (cláusula duodécima).
 - Lugar de presentación: en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 1, en horario de atención al público.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - Fecha: se publicará en el perfil de contratante.
10. Gastos de anuncios: los gastos de anuncios ocasionados por los trámites preparatorios de la concesión serán de cuenta de su titular.
- Tres Cantos, a 5 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(01/3.919/09)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por decreto de Alcaldía 392/2009, de 28 de septiembre, se ha resuelto:

Primero.—Delegar, por ausencia del municipio desde el día 26 de octubre de 2009 al día 3 de noviembre de 2009 (ambos inclusive), las funciones que como alcalde-presidente tengo atribuidas por Ley, a favor de los siguientes cargos y por el siguiente orden:

- Primera teniente de alcalde, doña María Luisa Castro Sancho, y en su ausencia, segunda teniente alcalde, doña María Teresa de los Dolores Blas Osorio.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo referenciado.

En Valdeavero, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/32.338/09)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero, de fecha 24 de septiembre de 2009, se acordó delegar en el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdeavero la competencia para autorizar la realización de cualquier tipo de espectáculo público que sea competencia del Pleno.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Valdeavero, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/33.009/09)

VALDEMANCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemanco, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdemanco, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde, José Luis Serrano Iglesias.

(03/32.877/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a expediente a la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdemoro, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(03/32.533/09)